



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN"

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°529-2022-G.SAT/MPR.

Rioja, 12 de septiembre, del 2022.

Visto:

La ficha de fiscalización predial N°00342-2022; Informe N°129-2022-OFT-G.SAT/MPR, de fecha 08 de septiembre, del 2022;

CONSIDERANDO.-

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la *Resolución Gerencial N° 049-2022-GM/MPR, de fecha 03 de mayo, del 2022*, aprueba la Directiva que Regula la Inscripción y Baja de Oficio del Registro Tributario de los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, con fecha 08 de septiembre, del 2022, la Oficina de Fiscalización Tributaria, emite el *Informe N°129-2022-OFT-G.SAT/MPR*, donde recomienda realizar la *Inscripción de oficio* del predio ubicado en el Sector Barbascolomo, Unidad Catastral N°831955; el mismo que cuenta inscrito con partida electrónica N°11027540; a nombre del Sr. Manuel Oswaldo Vásquez Vela con DNI N°01022511 y la Sra. Zadith Tomanguillo de Vásquez, con DNI N°01023162.

Que, La Directiva en mención en el artículo 5°, establece el procedimiento para la Inscripción y Baja de Oficio y los requisitos necesarios para dicho proceso; Que, habiendo analizado la documentación y revisado los instrumentos normativos, es pertinente **INSCRIBIR DE OFICIO** el predio en mención a fin de formalizar tributos no declarados.

Que, estando al amparo de la documentación y normas sustentadoras, y con las competencias investidas en el ROF 2020, aprobadas mediante *Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR*.



SE RESUELVE. -

ARTÍCULO 1°: INSCRIBIR DE OFICIO, el predio ubicado en el Sector *Barbascolomo*, Unidad Catastral N°831955; a nombre del Sr. Manuel Oswaldo Vásquez Vela con DNI N°01022511 y la Sra. Zadith Tomanguillo de Vásquez, con DNI N°01023162.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Oficina de Fiscalización Tributaria, la tipificación de las infracciones cometidas para las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, a la Oficina de Registro y Control Tributario, los registros correspondientes en el sistema informático predial, como la emisión del estado de cuenta general, la misma que será emitido como adjunto a la resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE, la presente Resolución de Gerencia, al Sr. Manuel Oswaldo Vásquez Vela con DNI N°01022511 y la Sra. Zadith Tomanguillo de Vásquez, con DNI N°01023162.

ARTÍCULO 5°: ENCARGAR, al Área de Cobranza Ordinaria, la gestión de cobranza correspondiente; Conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
MARCO AL ZAGALTA CAMPOS
DNI: 19693714
GERENCIA DE SERVICIOS DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Handwritten signature and date:
01022511
R 12-10-22

CC: Archivo
MAZC/ G.SAT/MPR
EGR/Seria.
Distribución:

- OFT/G.SAT
- ORyCT/G.SAT
- Contribuyente
- Área de Cobranza Ordinaria
- WEB

00215141
00213216

Handwritten date: 12-10-22